



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8800 DE 2011  
(Noviembre 17 de 2011)**

“Por el cual se Aclara el Acuerdo PSAA11-8115 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Acuerdo 5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8115 de 2011, el cual, quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- El Despacho de Descongestión creado en el presente Acuerdo conocerá de los procesos originados en el fenómeno de captación no autorizada de dineros del público que ingresaron en primera y segunda instancia al Tribunal Administrativo de Nariño, así como aquellos que ingresen a partir de la fecha del presente Acuerdo a dicho Tribunal Administrativo relacionados con este fenómeno.

Para efectos de adoptar las decisiones colegiadas a las que hubiera lugar, el Magistrado de Descongestión, conformará Sala de Decisión, únicamente con los Magistrados que le siguen en orden alfabético de apellidos y nombres, doctores BERTHA LUCIA GONZALEZ y ALVARO PIO GUERRERO VINUEZA.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente

